



COMISIÓN DE USO DE SUELO
-EJE TERRITORIAL-

RESOLUCIÓN	FECHA	SUMILLA
APROBADO:		
NEGADO:		
OBSERVACIONES:		

Señor Alcalde, para su conocimiento y del Concejo Metropolitano de Quito, remitimos el siguiente Informe emitido por la Comisión de Uso de Suelo, con las siguientes consideraciones:

1.- ANTECEDENTES:

En sesión ordinaria realizada el 3 de agosto de 2015, la Comisión de Uso de Suelo, analizó la petición formulada por el Lic. Tomás Guerrero Rousseau, Administrador Zonal Valle de Los Chillos, mediante oficio No. 247-CT- AZVCH de 6 de febrero de 2015, a fojas 25 del expediente, en el que solicita la modificación del trazado vial de las calles Rafael Cuervo y José Luis Riofrío, ubicadas en el barrio La Libertad Baja, parroquia Conocoto.

2.- INFORMES TÉCNICOS:

2.1.- Mediante Memorando No. 010-AZCH-CT de 6 de enero de 2015, a fojas 19-22 del expediente, suscrito por el Arq. Vinicio Robalino Hernández, ex Director de Gestión Territorial de la Administración Zonal Valle de Los Chillos, emite su informe técnico, en el que en su parte pertinente manifiesta lo siguiente:

"(...) Con los antecedentes expuestos y por tratarse de dar solución de accesibilidad y conectividad vehicular, precautelando la seguridad del tránsito vehicular del sector, se remite la reforma al trazado vial de la calle Rafael Cuervo, que conecta a la calle Juan de Dios Morales con la calle José M. Abascal en forma directa, definiendo el trazado vial de la calle Rafael Cuervo, y un tramo de la calle Luis Riofrío, en los terrenos que adjudico el IERAC, por lo que la Dirección de Gestión Territorial emite criterio técnico favorable para que se apruebe al reforma al trazado vial. (...)"

2.2.- Mediante oficio No. STHV-DMGT-1336 de 30 de marzo de 2015, a fojas 26 del expediente, el Arq. Hugo Chacón Cobo, Director Metropolitano de Gestión Territorial, emite su informe técnico, en el que en su parte pertinente manifiesta lo siguiente:

"(...) Con estos antecedentes, la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda emite informe técnico favorable para que se modifique el trazado vial de la calle Rafael Cuervo por tramos, y la calle José

Luis Riofrío en una longitud de 35.0m desde la calle Rafael Cuervo hacia el Norte, con las siguientes especificaciones técnicas:

CALLE RAFAEL CUERVO

TRAMO I CALLE JUAN DE DIOS MORALES – CALLE JOSÉ LUIS RIOFRIO

Se modifica de 9.00m a 7.00m por consolidación

SECCIÓN TRANSVERSAL: 7.00 m.
CALZADA: 4.00 m.
ACERAS (2): 1.50 m. *clu*

TRAMO II

CALLE JOSÉ LUIS RIOFRIO – CALLE JOSÉ M. ABASCAL

SECCIÓN TRANSVERSAL: 8.00 m.
CALZADA: 5.60 m.
ACERAS (2): 1.20 m. *clu*

CALLE JOSÉ LUIS RIOFRIO

DESDE LA CALLE RAFAEL CUERVO EN UNA LONGITUD DE 35.0 M HACIA EL NORTE

Se modifica de 12.0m a 8.0m

SECCIÓN TRANSVERSAL: 8.00 m.
CALZADA: 5.60 m.
ACERAS (2): 1.20 m. *clu (...)*

3. INFORME LEGAL.-

Mediante Memorando No. 20-DAJ-AZCH-2015 de 16 de enero de 2015, a fojas 23-24 del expediente, el Abg. Milton Espinosa, Director Jurídico de la Administración Zonal Valle de Los Chillos, emite informe legal, el mismo que en su parte pertinente señala:

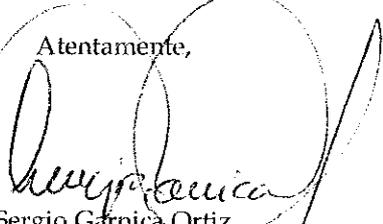
“(...) Por lo expuesto, ASESORÍA JURÍDICA ZONA LOS CHILLOS, emite criterio legal favorable para que el Concejo Metropolitano, previo el informe de la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, autorice la regularización vial ya mencionadas, pertenecientes a la parroquia Conocoto, a fin de dar solución de accesibilidad y conectividad de los moradores de los sectores, logrando así mejorar el ordenamiento territorial, conforme a las especificaciones técnicas dadas en Memorando No. 010-AZCH-CT de 06 de enero del 2015 suscrito por el Arquitecto Vinicio Robalino, Director de Gestión Territorial, y con fundamento en el numeral cinco del artículo 73 de la Ordenanza No. 172.” (...)

4.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN:

La Comisión de Uso de Suelo, luego de analizar el expediente en sesión ordinaria realizada el 3 de agosto de 2015, acoge los criterios técnicos y legal, con fundamento en el artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador; artículo 2, numeral 1 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito; artículos 55, literal c), 85 y 326 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, emite **DICTAMEN FAVORABLE**, para que el Concejo Metropolitano modifique el trazado vial de las calles Rafael Cuervo y José Luis Riofrío, ubicadas en el barrio La Libertad Baja, parroquia Conocoto, de conformidad a las especificaciones técnicas contenidas en el oficio No. STHV-DMGT-1336 de 30 de marzo de 2015, de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda y el informe técnico contenido en el Memorando No. 010-AZCH-CT de 6 de enero de 2015 de la Administración Zonal Valle de Los Chillos.

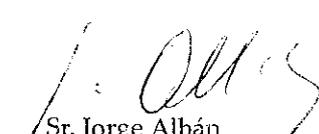
Dictamen que la Comisión pone a consideración del Concejo Metropolitano.

Atentamente,



Sergio Garnica Ortiz

Presidente de la Comisión
De Uso de Suelo



Sr. Jorge Albán

Concejal Metropolitano



Abg. Eduardo Del Pozo

Concejal Metropolitano



Marco Ponce

Concejal Metropolitano

Adjunto expediente con documentación constante en treinta y ocho fojas.

Abg. Carlos Chávez

(2015-026431)



Ticket No. 2014-071226 - 2015-026431-

Oficio No. 00000247 CT-AZVCH

Quito, 6 de febrero 2015

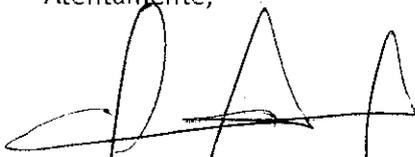
Arquitecto
Hugo Chacón Cobo
**DIRECTOR METROPOLITANO DE GESTION TERRITORIAL
SECRETARIA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA**
Presente

De mi consideración:

Con el objeto de continuar el trámite de aprobación de la reforma vial de la calle Rafael Cuervo, ubicada en el barrio La Libertad Baja, Parroquia Conocoto, remito los informes técnico y legal favorables, que esta Administración a través de los correspondientes Unidades, han emitido con Memorandos N° 010AZCH-CV de 6 de enero de 2015 y N° 20-DAI-AZCH-2015 de 16 de enero de 2015, respectivamente.

Pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

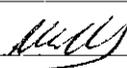
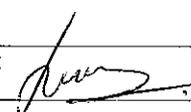
Atentamente,



LIC. TOMÁS GUERRERO ROUSSEAU
ADMINISTRADOR ZONAL LOS CHILLOS
Anexo: 24 fojas útiles y 1 CD



**Administración Zona
Los Chillos
SECRETARIA ZONAL**

Elaborado por: Ing. Marco Alomoto Morales	Revisado por: Arq. Liliana Malquin Rueda	Visto Bueno: Arq. Patricio Castillo Brito
Firma: 	Firma: 	Firma: 

aproximada de 135.00m, manteniendo el eje vial que consta en hoja de trazado vial 21507.

Se interviene en el tramo de vía que inicia en la calle José Luis Riofrío, desde la calle Rafael Cuervo hacia el norte en una longitud aproximada de 35.00m en el área de los terrenos adjudicados del IERAC.

La revisión del trazado vial que se remite está siendo analizado en el área de terreno que fue adjudicado por el IERAC, y que actualmente es parte del barrio La Libertad Baja.

El tramo considerado en esta modificación a la geometría y el ancho de la vía, es desde la calle Juan de Dios Morales a la calle Luis Riofrío, que consta en la hoja de trazado vial 21507.

Un segundo tramo de la calle Rafael Cuervo se consideraría desde la calle Luis Riofrío hacia el oriente, para comunicarse con la calle José M. Abascal.

Se considera la intervención en el tramo sur de la calle Luis Riofrío de aproximadamente 35.00m, esto es desde el pasaje aprobado en la división del terreno de la señora Rosa Larrea a la calle Rafael Cuervo.

DOCUMENTOS HABILITANTES:

Vía existente en la hoja de trazado vial 21507, vigente desde febrero de 1996.

Plano de la urbanización de la ciudadela La Hospitalaria, donde consta la calle Luis Riofrío de 12.00m de ancho.

Plano de levantamiento topográfico realizado por esta Administración de la faja a regularizarse, entre la calle Juan de Dios Morales y la calle José M. Abascal.

Plano de división del terreno en la propiedad de la señora Rosa Esthela Larrea Cevallos, documento donde consta el pasaje de 6.00m de ancho, que se une con la calle José Luis Riofrío.

Documento de compromiso de la familia Proaño Guaman, en ceder 6.00m de fondo en su terreno, para que se prolongue la calle Rafael Cuervo, hasta unirse con la calle José M. Abascal.

INFORME TÉCNICO:

Se procedió a realizar la inspección al sitio en estudio, que se ubica en la parroquia Conocoto, barrio la ciudadela La Hospitalaria, en la hoja de trazado vial 21507.

De la inspección al sitio se ve procedente modificar el eje vial de la calle Rafael Cuervo, debido a la consolidación de viviendas en el lindero sur, considerando que la calle se halla con todos los servicios básicos y esta adoquinada con calzada de 4.00m de ancho, por lo que se considera reducir en su ancho total a 7.00m, en el tramo de la calle Juan de Dios Morales y la calle Luis Riofrío.

Al tener un documento de la familia Proaño Guaman que autoriza que se considere 6.00m de su terreno, para la prolongación de la calle Rafael Cuervo, hasta llegar a la

calle José M. Abascal (longitud aproximada de 120.00m), se propone que la calle sea de 8.00m de ancho, en el tramo que inicia en la calle Luis Riofrio a la calle José M. Abascal.

En la hoja de trazado vial 21507, se considera la calle Luis Riofrio de 12.00m debido a que se planifico con los documentos de la urbanización de la ciudadela Hospitalaria, ancho que se debe revisar debido a que en el tramo de unos 35.00m aproximadamente que comunica con la calle Rafael Cuervo, es planificado en los terrenos del IERAC, donde se consideraron vias de 5.00m de ancho, se interviene en un tramo de 45.00m aproximadamente en la calle Luis Riofrio, por cuanto estos lotes fueron adjudicados por el IERAC, existiendo una construcción por de más de 15 años a la vía, por lo que se considera reducir el ancho a 8.00m.

DATOS TECNICOS DE LAS VIAS:

Al respecto, ésta Unidad procede a modificar la geometría de la calle Rafael Cuervo, en una longitud aproximada de 75.00m, a un ancho de 7.00m, en el tramo de la calle Juan de Dios Morales a la calle Luis Riofrio.

Desde la calle Luis Riofrio a la calle José M. Abascal se reforma la geometría de la calle a 8.00m de ancho, en una longitud aproximada de 260.00m

En la calle Luis Riofrio se modifica la geometría en una longitud aproximada de 35.00m desde la calle Rafael Cuervo hacia el norte, donde se conecta con un pasaje al costado oriental; y desde esta intersección vial, se mantiene lo aprobado en la hoja de trazado vial 21507

Con las siguientes características técnicas:

Calle Rafael Cuervo Tramo Juan de Dios Morales a Luis Riofrio:

Sección Transversal	7.00 m
Aceras	1.50 m
Calzada	4.00 m

Calle Rafael Cuervo tramo Luis Riofrio a José M. Abascal

Sección Transversal	8.00 m
Aceras	1.20 m
Calzada	5.60 m

Raf

Calle Luis Riofrio desde Rafael Cuervo hacia el norte, un tramo de 35m:

Sección Transversal	8.00 m
Aceras	1.20 m
Calzada	5.60 m

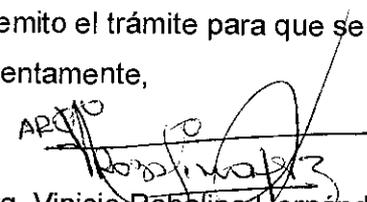
Esta Unidad realizo, un nuevo levantamiento topográfico del sector, en el tramo que se hace referencia en este documento.

CRITERIO TÉCNICO:

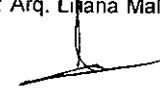
Con los antecedentes expuestos y por tratarse de dar solución de accesibilidad y conectividad vehicular, precautelando la seguridad del tránsito vehicular del sector, se remite la reforma al trazado vial de la calle Rafael Cuervo, que conecta a la calle Juan de Dios Morales con la calle José M. Abascal en forma directa, definiendo el trazado vial de la calle Rafael Cuervo, y un tramo de la calle Luis Riofrío, en los terrenos que adjudico el IERAC, por lo que la Dirección de Gestión Territorial **emite criterio técnico favorable** para que se apruebe la reforma al trazado vial.

Remito el trámite para que se proceda a dar el respectivo criterio legal.

Atentamente,


Arq. Vinicio Robalino Hernández
DIRECTOR DE GESTIÓN TERRITORIAL


Arq. Lilliana Malquin Rueda
RESPONSABLE DE CONTROL TERRITORIAL

Elaborado por: Nombre: Ing. Marco Alomoto Firma: 	Revisado por: Nombre: Arq. Lilliana Malquin Rueda Firma: 	Visto Bueno: Nombre: Arq. Vinicio Robalino Hernández Firma:	Observaciones:
--	--	---	----------------

Comisión



Quito,

Oficio STHV-DMGT-

1336

Referencia: GDOC-2015-026431

Licenciado
Sergio Garnica Ortiz
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE USO DE SUELO
Distrito Metropolitano de Quito
Presente

Señor Presidente:

Mediante Oficio N°. 000247CT-AZVCH del 06 de febrero de 2015, el Licenciado Tomás Guerrero, Administrador Zonal Los Chillos, remite el trazado vial modificadorio de las calles Rafael Cuervo y José Luis Riofrío, ubicadas en el barrio La Libertad Baja, parroquia Conocoto.

Al respecto, luego de revisar la propuesta vial, el Informe Técnico Memorando N°. 010-AZVCH-CT del 06 de enero de 2015 e Informe Legal Memorando N°. 20 DAJ-AZVCH-2015 del 6 de enero de 2015, la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda manifiesta que la calle Rafael Cuervo se encuentra consolidada y no permite mantener la sección transversal de 9.0m como consta en la Hoja Topográfica 21507 vigente desde febrero de 1996, por lo que es necesario modificar por tramos para evitar afectaciones a las construcciones del sector, al igual que la calle José Luis Riofrío se modifica la sección transversal en una longitud de 35.0m desde la calle Rafael Cuervo hacia el Norte para evitar la afectación a la construcción existente implantada en el lote adjudicado por el Ex IERAC.

Con estos antecedentes, la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda emite **informe técnico favorable** para que se modifique el trazado vial de la calle Rafael Cuervo por tramos, y la calle José Luis Riofrío en una longitud de 35.0m desde la calle Rafael Cuervo hacia el Norte, con las siguientes especificaciones técnicas:

CALLE RAFAEL CUERVO
TRAMO I CALLE JUAN DE DIOS MORALES – CALLE JOSÉ LUIS RIOFRÍO
Se modifica de 9.00m a 7.00m por consolidación

SECCIÓN TRANSVERSAL:	7.00m
CALZADA:	4.00m
ACERAS (2):	1.50m c/u

TRAMO II
CALLE JOSÉ LUIS RIOFRÍO – CALLE JOSÉ M. ABASCAL

SECCIÓN TRANSVERSAL:	8.00m
CALZADA:	5.60m
ACERAS (2):	1.20m c/u

26
16/01/2015

... 2 ...

Ref. HC. 2015-026431

**CALLE JOSÉ LUIS RIOFRÍO
DESDE LA CALLE RAFAEL CUERVO EN UNA LONGITUD DE 35.0M HACIA EL NORTE
Se modifica de 12.0m a 8.0m**

SECCIÓN TRANSVERSAL: 8.00m
CALZADA: 5.60m
ACERAS (2): 1.20m c/u

Atentamente,

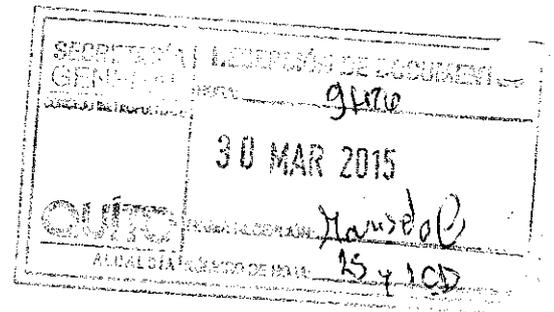


Arq. Hugo Chacón Cobo
Director Metropolitano de Gestión Territorial
SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA

Anexo: Carpeta con documentación recibida compuesta por 34 hojas útiles, incluido planos y un CD.

Elaborado:	Luis Jácome		2015-03-20
Revisado:	Arq. Carlos Quezada		

Jeaneth A.
2015-03-20



MEMORANDO No. 20-DAJ-AZCH-2015

DE: Abg. Milton Espinosa / **DIRECTOR JURIDICO**
PARA: Ing. Marco Alomoto / **RESPONSABLE DE CONTROL TERRITORIAL**
ASUNTO: Criterio Legal Trazado Vial (**CALLE RAFAEL CUERVO**)
FECHA: 16 de enero de 2015

En atención a Memorando No. 010-AZVCH-CT de 6 de enero del 2015, mediante el cual requiere criterio legal del trazado vial de la calle Rafael Cuervo, en el tramo entre la calle Juan de Dios Morales y José M. Abascal, que comunicaría en forma directa con la ciudadela Hospitalaria, parroquia Conocoto, para ello cuenta con oficio SG4173 de fecha 06 de octubre del 2011, firmado por la abogada Patricia Andrade Baroja Ex Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito para que se apruebe el trazado vial modificadorio de la calle denominada Rafael Cuervo, una vez concluido la fase de socialización con la comunidad, solicita el informe de Asesoría Jurídica con la finalidad de que continúe con el trámite de aprobación y regularización del trazado vial de la calle Rafael Cuervo, Juan de Dios Morales, Luis Riofrío y José María Abascal perteneciente a la parroquia Conocoto que tiene el carácter aprobación de vías en el sector ya mencionado.

UBICACIÓN:

El trazado vial de la calle Rafael Cuervo en el tramo que se realiza la regularización de la vía, es parte del barrio la Libertad Baja de Conocoto, asentamiento humano en los terrenos de la adjudicación del Ex IERAC, de los trabajadores de la ex hacienda de Santo Domingo de Conocoto, calle que consta en la hoja de trazado vial 21507, desde febrero de 1996, con un ancho de 9.00m. en la actualidad. El tramo considerado es desde la calle Juan de Dios Morales a la calle José Luis Riofrío y desde esta vía hacia el oriente en una longitud aproximada de 135.00m. mantenimiento el eje vial que consta en hoja de trazado vial 21507.

Se interviene en el tramo de vía que inicia en la calle José Luis Riofrío, desde la calle Rafael Cuervo hacia el norte en una longitud aproximada de 35.00m. en el área de los terrenos adjudicados del ex IERAC.

La revisión del trazado vial que e remite está siendo analizado en el área de terreno que fue adjudicado por el IERAC, y que actualmente es parte del barrio La Libertad Baja.

El tramo considerado en esta modificación a la geometría y el ancho de la vía, es desde la calle Juan de Dios Morales a la calle Luis Riofrío, que consta en la hoja de trazado vial 21507.

Un segundo tramo de la calle Rafael Cuervo se consideraría desde la calle Luis Riofrío hacia el oriente, para comunicarse con la calle José M. Abascal.

Se considera la intervención en el tramo sur de la calle Luis Riofrío de aproximadamente 35.00m. esto es desde el pasaje aprobado en la división del terreno de la señora Rosa Larrea a la calle Rafael Cuervo.

Se procedió a realizar la inspección al sitio en estudio, ubicación barrio Ciudadela la Hospitalaria, parroquia Conocoto, hoja de trazado vial 21507, de la inspección al sitio se ha procedido a modificar el eje vial de la calle Rafael Cuervo, debido a la consolidación de viviendas en el lindero sur, considerando que la calle se halla con todos los servicios básicos y esta adoquinada con calzada de 4.00m. de ancho, por lo que se considera reducir en su ancho a 7.00m. en el tramo de la calle Juan de Dios Morales y la calle Luis

Riofrío, con documento de la familia Proaño Guaman que autoriza que se considere 6.00m. de su terreno, para la prolongación de la calle Rafael Cuervo, hasta llegar a la calle José María Abascal (longitud aproximada de 120.00m.) se propone que la calle sea de 8.00m. de ancho, en el tramo que inicia en la calle Luis Riofrío a la calle José María Abascal.

DATOS TÉCNICOS:

Los datos técnicos y especificaciones de la vía constan en el Memorado 010-AZVCH-CT de fecha 06 de enero del presente año, suscrito por el Arq. Vinicio Robalino Hernández, Director de Gestión Territorial, el trazado vial se refiere exclusivo y únicamente a la aprobación de las vías y bajo ningún concepto a la legalización de tierras o del barrio, por lo que la Dirección de Gestión Territorial emite **criterio técnico favorable** para que se apruebe el trazado vial.

Al respecto la unidad de trazados viales ha procedido a modificar la geometría de la calle Rafael Cuervo, en una longitud aproximada de 75.00m. a un ancho de 7.00m. en el tramo de la calle Juan de Dios Morales a la calle Luis Riofrío.

Desde la calle Luis Riofrío a la calle José María Abascal se reforma la geometría de la calle a 8.00m. de ancho, en una longitud aproximada de 260.00m.

En la calle Luis Riofrío se modifica la geografía en una longitud aproximada de 35.00m. desde la calle Rafael Cuervo hacia el norte, donde se conecta con un peaje al constado oriental; y desde esta intersección vial, se mantiene lo aprobado en la hoja de trazado vial 21507, las características y datos técnicos es los que se encuentran detallados en el informe técnico mediante Memorado 010-AZVCH-CT de fecha 06 de enero del 2015, suscrito por el Arq. Vinicio Robalino Hernández, Director de Gestión Territorial.

Cumpliendo con las disposiciones del COOTAD mediante autorización de los propietarios de los predios pertenecientes a la Parroquia Conocoto para lo cual se encuentra adjunto el oficio S/N suscrito por los representantes del sector, quienes solicitan la aprobación del trazado vial y, con el que deben adjuntar una acta notarial y firmada por todos los moradores del sector en sesión de Asamblea General Ordinaria, aceptando la regularización vial y las posibles afectaciones a sus propiedades, con el fin de evitar reclamos posteriores, se debe socializar explicar a los moradores, el proceso de diseño, de aprobación, regularización y el trámite de expropiación, recibiendo por parte de los moradores el respaldo a favor de los proyectos sin oposición a la regularización vial, argumentando las afectaciones que sufrirán sus propiedades a pesar de la explicación sobre el trámite que debe seguirse luego de la aprobación del trazado vial en el Concejo Metropolitano y que de acuerdo a la ley el trámite de expropiación incluido la declaratoria de utilidad pública.

En caso de presentarse algún reclamo por las afectaciones a los lotes colindantes, los representantes de la comunidad serán responsables de las respectivas autorizaciones notariadas de los propietarios frentistas a las vías, por lo que emito el siguiente informe legal.

BASE LEGAL:

Artículo 129, inciso cuarto del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, ejercicio de la competencia de vialidad. El ejercicio de la competencia de vialidad atribuida en la Constitución a los distintos niveles de gobierno, se cumplirá de la siguiente manera: "Al Gobierno autónomo descentralizado municipal le corresponde las facultades de planificar, construir y mantener la vialidad urbana. En caso de las cabeceras de las parroquias rurales, la ejecución de esta competencia se coordinará con los gobiernos parroquiales rurales".

El numeral cinco del Art. ...(73).- Sistema vial.- De la Ordenanza 172 que contiene el Régimen de Suelo para el Distrito Metropolitano, en lo que respecta al sistema vial establece que: *“Las administraciones zonales diseñarán, en su jurisdicción respectiva, todas las vías locales, peatonales, escalinatas y además las vías colectoras rurales. Este diseño será realizado por las administraciones zonales y enviado para conocimiento de la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, previo la aprobación del Concejo Metropolitano”.*

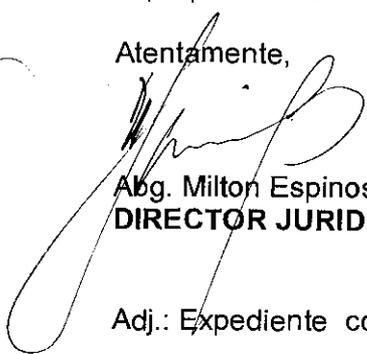
1. El art. 8 de la Ordenanza Municipal No. 181 expresa que *“La entidad requirente, cumplidos los requisitos que prevé el Art. 6 de esta ordenanza, solicitará los informes técnicos necesarios para la implementación del proyecto, entre ellos la pertinencia del proyecto emitido por la Dirección Metropolitana de Planificación Territorial. Con dicha documentación, solicitará a la Dirección de Avalúos y Catastros el informe técnico del bien afectado. En el caso de vías se deberá contar con la resolución del Concejo Metropolitano de aprobación del trazado vial y el informe de la Empresa Metropolitana de Obras Públicas respecto a que la obra a ejecutarse se encuentra programada y tiene financiamiento”.*

CRITERIO LEGAL:

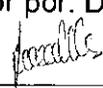
Por lo expuesto, ASESORIA JURIDICA ZONA LOS CHILLOS, emite criterio legal favorable para que el Concejo Metropolitano, previo el informe de la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, autorice la regularización vial ya mencionadas, perteneciente a la parroquia Conocoto, a fin de dar solución de accesibilidad y conectividad, de los moradores de los sectores, logrando así mejorar el ordenamiento territorial, conforme a las especificaciones técnicas dadas en Memorando No. 010-AZCH-CT de 06 de enero del 2015 suscrito por el Arquitecto Vinicio Robalino, Director de Gestión Territorial, y con fundamento en el numeral cinco del artículo 73 de la Ordenanza No. 172.

Luego de contar con la Resolución del Concejo Metropolitano de aprobación del trazado vial, se deberá en caso de afectación, continuar con el trámite administrativo de expropiación de conformidad con el artículo 8 de la Ordenanza Municipal No. 181.

Atentamente,


Abg. Milton Espinosa
DIRECTOR JURIDICO

Adj.: Expediente completo con planos.

Elaborador por: Dr. Franco Robles Firma: 	Observaciones:
---	----------------